

OFICIO ORDINARIO N° 015/

280

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública de Clarisa Seco Tapia, SAIP N° 11929.

MAT.: Deniega información de solicitud de acceso a la información pública.

VALPARAÍSO,

04 FEB. 2015

DE: CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

A: CLARISA SECO TAPIA
clarisasecotapia@gmail.com

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"Solicito rendiciones de cuenta de enero a diciembre del año 2014, de los jardines: Pulmahue, Manitos de Colores, Manitos de Ángel, Santa Teresa, Huberto Basulto y Cuncunita, por separado de cada uno de estos jardines".

II.- Al respecto, la autoridad que suscribe, viene en denegar la entrega de la información consistente en las rendiciones de cuenta de enero a diciembre de 2014, de los 6 jardines infantiles de la comuna de La Ligua, Pulmahue, Manitos de Colores, Manitos de Ángel, Santa Teresa, Humberto Basulto y Cuncunita, por configurarse la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Conforme a lo informado por la Unidad de Transferencia de Operaciones, cada rendición de la Ilustre Municipalidad de La Ligua se compone mensualmente de un aproximado de 40 páginas, incluyendo documentos tales como el Anexo 4, detalle de remuneraciones, libros de asistencias, liquidaciones de sueldos, decretos, facturas, pagos, recepción de compras y cotizaciones previsionales. En

razón de ello, la rendición anual de cada jardín arroja un total de 480 hojas, lo que multiplicado por seis establecimientos arroja un total de 2.880 hojas aproximadamente.

El tiempo necesario a utilizar considerando dos funcionarios designados para realizar la búsqueda, sistematización y fotocopiado de la información se anexa en la siguiente tabla:

Búsqueda y sistematización	16 días hábiles por cada funcionario designado: <ul style="list-style-type: none"> • 1 día x cada mes de rendición (32 meses en total). • 6 jardines infantiles.
Fotocopiado	3,6 días hábiles: <ul style="list-style-type: none"> • 800 páginas x día laboral.
Total	19,6 días hábiles
Total por cada funcionario	9,8 días hábiles

En una segunda etapa de recopilación de antecedentes, una vez que la Unidad de Transferencia busque y sistematice la información, el Encargado Regional de Transparencia, debe analizar cada uno de los documentos que conforman las rendiciones, a fin de determinar si existen en ellos datos personales y de contexto que deban ser tarjados a la luz de lo establecido en la Ley N°19.628. En vistas a ello, considerando un total aproximado de 2.880 hojas correspondientes a las rendiciones de los seis jardines infantiles VTF de la comuna de La Ligua, y un tiempo de lectura de 100 hojas diarias, el análisis completo de los antecedentes arroja un total de 28,8 días hábiles.

De lo anteriormente expuesto se infiere que responder la totalidad de la solicitud de información de la requirente, significa una distracción indebida de los trabajos que realizan a diario los funcionarios de la Unidad de Transferencia, y la Encargada Regional de Transparencia, ocasionando un gran retraso en sus labores normales y un perjuicio a la Institución, debido a que afectaría el normal funcionamiento de las labores realizadas por ellos en el servicio.

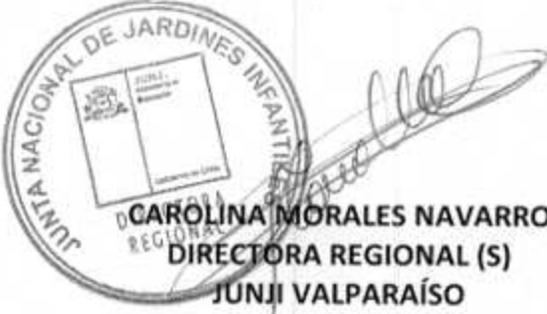
En vista de los antecedentes expuestos la autoridad que suscribe estima que se configura la causal de denegación ya indicada, por lo que se abstendrá de entregar los antecedentes requeridos.

III.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "*Sobre Acceso a la Información Pública*", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

IV.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico rsilva@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle General Aldunate N°1656, Valparaíso, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

V.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo Para la Transparencia.

Se despide atentamente,


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/RSA/amm

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica Región de Valparaíso.
- Encargada SIAC Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional de Valparaíso
Aldunate 1656, Valparaíso